



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

## *Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Urumita, 19 de abril de 2021

Ingeniero

**ANDRÉS ALBERTO MEZA BROCHERO**

**Dirección Carrera 21 #25-16**

**Valledupar Cesar**

**Teléfono: 3234776938**

**Correo: [andres.alberto.88@hotmail.com](mailto:andres.alberto.88@hotmail.com)**

### **REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA**

La **Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán del Municipio de Urumita, La Guajira**, representado legalmente por el Señor **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, se permite hacerle la presente invitación, si es de su interés, a presentar oferta de servicios para celebrar contrato con esta entidad, de acuerdo con la siguiente información:

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE 20 TABLETS Y EL SUMINISTRO DE 8 PANTALLAS TÁCTILES SEGÚN REFERENCIA DE LAS TABLETS PARA USO EN EL APOYO PEDAGÓGICO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN

### **ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por La Institución. 2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas. 4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA INSTITUCIÓN, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 7. Entregar al



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
[ineinmaculadalinan@gmail.com](mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com)  
3023863822  
[www.inmaculadalinan.edu.co](http://www.inmaculadalinan.edu.co)  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente. 10. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá el paz y salvo correspondiente.

## **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**1)** Realizar el mantenimiento para 20 tabletas según referencias **2)** Suministrar 8 pantallas táctiles y demás elementos necesarios para su reparación **3)** Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

**VALOR:** El valor estimado del presente contrato es de **UN MILLON QUINIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.550.000.00)**, pagaderos con el cumplimiento del objeto contractual

**Nota:** Su oferta de servicios, debe ir dirigida al suscrito funcionario y se recibirá en la Calle 6 No 2A-79, Barrio 14 de junio, donde funciona la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán o al correo electrónico [ineinmaculadalinan@gmail.com](mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com) la cual se deberá presentar a más tardar el día 20 de abril de 2021.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
**RECTOR**

